

	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA NIT. 826002053-6	Versión y Fecha:	2 Mayo - 23
		Página(s)	Página 1 de 1
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Proceso:	Apoyo / Gestión Jurídica y contractual
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Procedimiento:	GESTIÓN CONTRACTUAL
		Código:	CN-A3-PR1-FR1

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. CMN-MC-002 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DESTINADA A ATENDER LAS SESIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA

El suscrito ADRIÁN CAMILO GÓMEZ DUEÑAS, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Nobsa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.587.338 expedida en Nobsa – Boyacá, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal del Honorable Concejo Municipal de Nobsa – Boyacá, identificado con NIT 826.002.053-6, cargo para el cual fue designado mediante Acta No. 079 del siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, manifiesta que la supervisión del contrato No. CMN-MC-002-2026 será ejercida directamente por quien suscribe el presente documento, declarando que conoce integralmente los documentos que hacen parte del referido contrato

La documentación correspondiente al proceso de contratación CMN-MC-002-2026 correspondiente al contratista LAURA ALEJANDRA GARCIA con cédula de ciudadanía No. 1.001.045.798 expedida en Nobsa, pueden ser consultados con el número del proceso en el portal Web del SECOP II. Igualmente se podrá encontrar el expediente físico en el archivo de la Secretaría General del Concejo Municipal de Nobsa.

Con la suscripción del presente documento asumo y me comprometo a realizar la debida supervisión del contrato No. CMN-MC-002-2026, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por contratista con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre la correcta ejecución contractual, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.

Las obligaciones que cumpliré como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el manual de contratación de la entidad y demás normas y/o directrices que sean a fin a la labor de la supervisión.

Suscribe la presente,


ADRIAN CAMILO GOMEZ DUEÑAS
 Presidente Concejo Municipal de Nobsa